

C. LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Por disposición del artículo 2° de la vigente Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se creó la Comisión de Derechos Humanos en Baja California Sur como un organismo público de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos instaurados por el orden jurídico mexicano. Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 fracción VI, 53 y 54 del mismo ordenamiento jurídico y artículos 117 y 118 de su Reglamento Interno, vengo a rendir el Quinto informe de las labores desarrolladas en éste organismo desde su nacimiento, y el primero de mi responsabilidad como Presidente al frente de ésta Institución protectora de los Derechos Fundamentales del Pueblo Sudcaliforniano.

El período al que me refiero en este informe, abarca del día de mi nombramiento el 30 de septiembre de 1997 al 31 de agosto de 1998.

Este documento representa el medio idóneo para dar a conocer al pueblo de sudcalifornia, no solo de las tareas realizadas en defensa y protección de los Derechos Humanos de los habitantes de nuestro Estado, sino del esfuerzo desarrollado para su proyección y difusión con objeto de concientizar a nuestra sociedad, especialmente a las

generaciones jóvenes, en la cultura de los derechos fundamentales del hombre, con la finalidad de que con su conocimiento, se llegue a su espontáneo ejercicio por todos los ciudadanos y, por consiguiente, a su respeto, conciente y voluntario de todos los funcionarios y servidores públicos.

Más el cumplimiento de esta tarea que se me ha encomendado, no hubiera sido posible sin el esforzado concurso de todos los que integran la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de las distintas Instituciones Públicas, Privadas y personas que en lo particular se han sumado decididamente a la defensa y difusión de los derechos fundamentales de los sudcalifornianos.

SESIONES PLENARIAS DEL CONSEJO.

Merece mención particular, la atinada y oportuna orientación que desinteresadamente me han brindado los miembros del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, para buscar las formas de erradicar los viejos clichés de abuso, violencia e indolencia que caracterizaba a algunos sectores del servicio público. Justo es resaltar que por las funciones que desarrollan los Consejeros de éste Organismo Protector de los Derechos Humanos, éstos no perciben ningún sueldo, estipendio o compensación, su nombramiento es totalmente honorario, lo que de ninguna manera mengua su solidaridad y decidido apoyo a los fines y trabajos que ésta Comisión de Derechos Humanos desarrolla en beneficio de los habitantes de Baja California Sur.

Para el ejercicio de estas funciones, el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos de nuestra Entidad Federativa, acatando lo establecido por los artículos 20 y 21 de la vigente Ley que rige sus funciones y artículos 28, 30 y 33 de su Reglamento Interno, en el

período de octubre de 1997 a agosto de 1998, efectuaron siete sesiones ordinarias y una extraordinaria, con el propósito de conocer los asuntos que conforme a la Ley son de su incumbencia.

De esta manera al Consejo con toda oportunidad se le informó de las actividades desarrolladas en cada uno de los programas, de la disposición del presupuesto en cada uno de los rubros autorizados, y en general de todos aquellos aspectos relevantes que provocaron interés en la colectividad por las acciones tomadas en el ejercicio de nuestra función; resaltando lo siguiente:

a).- Se puso a su consideración, se aprobó y se les tomó la protesta como Consejeros Suplentes a los CC. Francisco Arámburo Salas, Dr. Alejandro Magallón Cossío, Manuel Villegas Ramírez, Marcelo Espejel King, Psicóloga Mónica Gómez de Parada de Sánchez Conde, Benito Blas Moreno Horta e Ing. Germán Ruíz Padilla.

b).- Se le dió cuenta y aprobó el anteproyecto del presupuesto para el año de 1998, así como la forma como se ha venido aplicando en los distintos rubros autorizados.

c).- Como consta en el ejemplar número 10 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado el 20 de marzo de 1998, El Consejo aprobó las reformas que hubo menester realizar al Reglamento Interno de la Comisión, para adecuarlo de manera congruente a las reformas que el Poder Legislativo, por Decreto 1135, le hizo a la Ley Estatal de Derechos Humanos; publicadas en el ejemplar número 46 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado del 31 de octubre de 1997.

d).- Conoció de los convenios y acuerdos concertados con distintas instituciones públicas, privadas y culturales.

e).- De las quejas presentadas, de su solución y seguimiento.

f).- Del resultado de las visitas a los distintos CERESOS, para verificar el respeto a los Derechos Humanos de los internos, así como de las propuestas de solución planteadas a las autoridades en ocasión de haberse detectado lesión a los derechos humanos de los reclusos.

g).- Propuesta al Titular del Ejecutivo para presentar ante el H. Congreso del Estado Iniciativa de la Ley que crea un Organismo Descentralizado para la Atención a las Víctimas del Delito.

h).- Propuesta al Titular del Ejecutivo para presentar Iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado, para la creación de las Coordinaciones de Derechos Humanos en cada uno de los Municipios de Baja California Sur.

En este contexto, desde este lugar sin reserva alguna, les manifiesto mi agradecimiento por su generosa labor a los Señores Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

GARANTIA DE PROTECCION Y DEFENSA

DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PROGRAMA PERMANENTE DE QUEJAS,

ORIENTACION Y ASESORIA.

En éste organismo tutelar de los derechos humanos, en el período de octubre de 1997 a agosto de 1998, en términos generales se abrieron un total de 707 expedientes, motivados en su conjunto por las peticiones de orientación hechas por las personas que comparecieron a nuestras oficinas, así como por la interposición de quejas formales en contra de diversos actos u omisiones atribuibles a distintas autoridades y/o servidores públicos por presuntas

violaciones a los derechos humanos. De ésta suma 273 corresponden a planteamientos que fueron canalizados hacia diversas autoridades o dependencias federales, estatales o municipales, a las que conforme a derecho les correspondía conocer de ellos, ya que el asunto propuesto no era de nuestra competencia. No obstante, en todos los casos en que se nos solicitó nuestra intervención, a todas las personas siempre se les brindó la orientación y asesoría jurídica necesaria, abriéndose en consecuencia 363 expedientes de asesoría con motivo de la orientación legal brindada directamente a los comparecientes, sin dirigirlas en particular a alguna autoridad o servidor público. (Véase gráfica 1)

De los asuntos planteados en la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones, se abrieron 71 expedientes de queja formal, de los cuales se enviaron a la Visitaduría de la Comisión para su calificación y debida integración 70 expedientes, formándose y concluyéndose uno de ellos en la propia Dirección de Quejas, por acuerdo del titular de este organismo y por así requerirlo las necesidades del servicio, mismo que culminó en recomendación, sumando con ésta última el total de 71 expedientes de queja recibidos en el período que se informa.

Cabe mencionar que al iniciar el ejercicio se encontraban en trámite un total de 25 expedientes de Queja Formal, mismos que se han ido concluyendo conjuntamente con los recibidos en el período que abarca del 1º de octubre de 1997 al 31 de agosto de 1998. (Véanse gráficas 2, 3, 4 y 5).

Ahora bien, de los 70 expedientes de Queja Formal recibidos por la Visitaduría de este organismo, 31 de ellos se remitieron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos o a otras Entidades Federativas, ya que en razón de la materia, territorio o autoridades involucradas, éste organismo estatal carece de competencia para su trámite.

Al 31 de agosto de 1998 han sido resueltos 47 expedientes de Queja Formal y quedan en trámite 49. (Véanse gráficas 6 y 7).

RECOMENDACIONES EMITIDAS:

En el lapso del ejercicio que se informa, ésta Comisión emitió tres recomendaciones a distintos funcionarios o servidores públicos del Estado; de las cuales la tercera fue múltiple, es decir, comprende a más de una autoridad; la primera de ellas se dirigió al C. Director de Prevención y Readaptación Social, la segunda al C. Procurador General de Justicia; y la tercera conjuntamente a los CC. Procurador General de Justicia y Secretario de Salud del Estado (Ver anexo).

CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.

Hasta éste momento han sido aceptadas dos de las recomendaciones emitidas, y una ha sido notificada encontrándose pendiente de aceptación por las autoridad receptora.

De las dos recomendaciones aceptadas, se cumplió en su totalidad una de ellas, la otra fue aceptada y cumplida en los términos de su aceptación, encontrándose pendiente de aceptación la tercera, por cuanto hace al Secretario de Salud y pendiente de cumplimiento por lo que respecta al C. Procurador de Justicia.

Es oportuno precisar que tanto las recomendaciones como los Acuerdos de No Responsabilidad se dirigen al Superior Jerárquico de la autoridad o servidor público que resulte responsable o no responsable, según sea el caso, de la lesión a los Derechos Humanos

ACUERDOS DE NO RESPONSABILIDAD.

Existe una idea mal difundida, de que toda queja debe de terminar en una recomendación, lo cierto es que cuando ésta Institución protectora de los derechos humanos comprueba que la actuación y conducta de las autoridades o servidores públicos se encuentra apegada a derecho, la ley con espíritu de equidad establece que se debe de emitir un Acuerdo de No Responsabilidad; en tal sentido, se han emitido a las autoridades y servidores públicos del Estado, los siguientes: uno al C. Gobernador Constitucional del Estado, en favor del C. Procurador General de Justicia. Uno al C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia a favor de Jueces Mixtos de Primera Instancia del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en Cabo San Lucas, B.C.S. Uno al C. Procurador General de Justicia, a favor del Agente del Ministerio Público de Cabo San Lucas, B.C.S. y Uno al C. Director de la Policía Judicial del Estado, a favor de Agentes Investigadores de la Policía Judicial del Estado.

Cabe hacer también aquí una aclaración, puesto que tanto las Recomendaciones como el Acuerdo de No Responsabilidad, deben referirse a situaciones concretas e individuales, las autoridades o servidores públicos en contra de quienes se emiten las primeras o a favor de quienes se dicten los segundos son precisamente los que tuvieron intervención en el momento en que sucedieron los hechos motivo de la queja (Ver anexo).

PROGRAMA PERMANENTE DE SUPERVISION AL SISTEMA

PENITENCIARIO Y CARCELES MUNICIPALES.

Como lo previene la fracción X del artículo 7 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California Sur, del período de octubre de 1997 a agosto de 1998 se realizaron quince visitas de supervisión a los CERESOS del Estado y cárceles municipales, de las que sin llegar a una recomendación, se le hicieron unas observaciones al C. Director del CERESO de La Paz, Baja California Sur, con la finalidad de que mejorara los servicios sanitarios, la higiene, remozamiento y la atención de trato y alimentación a los internos; indicaciones que en su momento fueron inmediatamente atendidas.

Por otro lado, pero en el mismo orden de ideas, los días 27 y 28 de mayo de 1998 y 4 de junio del mismo año, se realizaron visitas de supervisión al CERESO de ésta Ciudad de La Paz, B.C.S., en ellas constatamos que en éste reclusorio se presentaba una violación permanente de los Derechos Humanos de los internos, por lo tanto, atendiendo a la urgencia del caso, se tenían que buscar sin más dilación soluciones inmediatas; por tal motivo, en cumplimiento de la ley y la autorización que al respecto dictó el Honorable Consejo de ésta Comisión de Derechos Humanos, el día 8 de julio de 1998, como medida precautoria, se hizo una propuesta múltiple al C. Secretario General de Gobierno del Estado de B.C.S., a fin de que se tomaran distintas medidas materiales, sociales, morales, médicas, psicológicas, educativas, laborales, profilácticas y de higiene, para la inmediata cesación de las violaciones a los derechos humanos de los internos de dicho centro.

En éste sentido, el C. Secretario General de Gobierno el 12 de julio de 1998 manifestó la aceptación a las propuestas que hicimos, comprometiéndose, por un lado a corregir conforme a derecho las fallas humanas y por otro lado, a iniciar su cumplimiento material en

la medida que lo permitieran los recursos ordinarios y apoyos extraordinarios asignados y que se asignen a dicho CERESO.

Es indudable que actualmente en los Centros de Readaptación Social de Baja California Sur existe una sobrepoblación, lo que trae aparejados serios problemas que dificultan o definitivamente nulifican toda intención de readaptación social, por lo tanto intensificaremos la supervisión del respeto a los Derechos Humanos de los internos de dichos centros, especialmente al de la Ciudad de La Paz, atentos al cabal cumplimiento de las propuestas aceptadas por el Secretario General de Gobierno para aliviar el quebranto a los derechos humanos en los "CERESOS", porque a los internos de esos reclusorios, aún cuando por razones legalmente justificadas se encuentren privados de su libertad, ésto no implica que también se les prive del mínimo derecho de dignidad humana que a cada individuo le corresponde, porque si al hacinamiento y promiscuidad le sumamos el ocio en que se encuentran, de ahí se derivan consecuencias sociales más graves que las que se han querido corregir con la privación de la libertad.

Finalmente, las visitas al sistema carcelario municipal, se han venido realizando con el propósito fundamental de verificar que las autoridades y servidores públicos encargados de la custodia de quienes son detenidos por infracciones al Bando de Policía o preventivamente, respeten los derechos fundamentales que la Constitución Política y leyes otorgan sin distinción a todo individuo en posición de retención personal policíaca o administrativa.

PROPUESTA PARA LA FORMACIÓN DE UN ORGANISMO AUTÓNOMO PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO.

Tenemos noticia de que antes de terminar la presente administración del Gobierno Estatal, el Ejecutivo hará llegar al H. Congreso del

Estado, la Iniciativa de la Ley para la creación de un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará "Centro de Atención para Víctimas del Delito", tengo la seguridad de que una vez que ésta Honorable Soberanía reciba esa iniciativa de ley, la aprobará porque ello entraña un espíritu de estricta equidad, pues como dice el célebre tratadista Carlos Franco Sodi en su obra "El Procedimiento Penal Mexicano", "el ofendido por un delito es víctima primero del delincuente y luego de una errónea interpretación de la ley que le convierte el proceso en algo tabú, de tal suerte que el propio ofendido a quien Ferri llama: tercer protagonista de la justicia penal, resulta ser algo menos que un espectador y algo más que un impertinente para los funcionarios judiciales". Con la misma intención, autorizado por los artículos 7 fracción VI, 16 fracción IX y 54 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, desde ahora me sumo a ésta iniciativa del Ejecutivo.

PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

Una de las principales tareas que le corresponde desarrollar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos ante sus conciudadanos, es la de mantenerse siempre pendiente de las necesidades profesionales, sociales, económicas políticas, que la vida diaria y el entorno imponen a las relaciones de gobernados y gobernantes que obligan al respeto, proyección y desarrollo de los derechos humanos; para proveer a lo anterior, en los artículos 7 fracción VI, 16 fracción IX y 54 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, se me ha dado la facultad de proponer al Poder Legislativo la creación de nuevas normas para mejor proveer a la tutela de los derechos fundamentales, o bien para solicitar las reformas a las leyes o la derogación de aquellas que resulten inconstitucionales y por lo mismo, lesivas de los derechos humanos, entendiendo que los derechos humanos son los

inherentes a la naturaleza humana en su aspecto positivo y son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, en los convenios y los tratados internacionales, suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

En este orden de ideas, encontramos que la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, viola los derechos humanos de los ciudadanos que tienen 65 o más años de edad, independientemente de que tal requisito no es equitativo, porque en la Constitución Política de Baja California Sur, esa limitación no se impone para ser Gobernador del Estado, Diputado del Congreso Estatal, Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento o Regidores, por lo que legal y razonablemente no se explica ni justifica la limitación de imponer la edad de 65 años como requisito insuperable para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, resultando ésta disposición inconstitucional, tomando en cuenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ninguna de sus normas limita a 65 años la edad de los ciudadanos para ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senador, Diputado, Secretario de Estado o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como puede verse en los artículos 55, 58, 82, 91, 95 de nuestra Carta Magna; y si la propia Constitución Federal en su artículo 133 obliga a arreglar a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados, en consecuencia es indudable que la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, norma que además de ser inconstitucional, lesiona los derechos humanos de los Ciudadanos Sudcalifornianos que hayan llegado a los 65 años de edad y aspiren a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Más la limitación anterior va más allá, pues no solo se observa en relación a aquellas personas de más de 65 años que aspiran a ser

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, sino que la inconstitucionalidad se extiende a leyes secundarias como podemos comprobarlo en nuestra propia Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, consultando su artículo 10 que a la letra dice: **"el Presidente de la Comisión deberá cumplir con los requisitos del artículo 91 que la Constitución local exige, para ser designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado"**. De ésta manera resulta que al hacerse éste reenvío de la ley a la Constitución, se lesiona el derecho o expectativa de derecho en la forma antes expresada.

Por otro lado, en la Ley Electoral de Baja California Sur, en la fracción II del artículo 184, expresamente se limita a los 65 años de edad el requisito para ser Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, y más atentatorio resulta el segundo párrafo del artículo 192 de la misma Ley Electoral, al determinar textualmente, en lo conducente, que: **"La remoción de los Magistrados del Tribunal, procederá únicamente cuando dejen de reunir los requisitos que establece el artículo 184 de ésta ley..."**, o sea, entre otras causas, cuando el Magistrado cumple 65 años de edad ; de donde es objetiva la inconstitucionalidad, y peor es que siendo el Tribunal Electoral un organismo del propio Poder Judicial, en éste segundo párrafo del artículo 184, que con los magistrados de Tribunal Electoral, tácitamente se haga una diferencia que no existe cuando llegan a los 65 años de edad el resto de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y más malo aún, es que el comentado segundo párrafo del artículo 184, prácticamente implica una sanción para el Magistrado del Tribunal Electoral que estando en funciones cumpla 65 años de edad.

De lo anterior resulta, que en los tres casos planteados, es evidente la inconstitucionalidad de las normas que estoy denunciando, mismas que vulneran los derechos humanos o expectativas de derecho de personas que tengan o lleguen a los 65 años de edad, a

las que prácticamente los estigmatizan y convierten en ciudadanos de segunda.

Por las anteriores consideraciones, con fundamento en los artículos 7 fracción VI, 16 fracción IX y 54 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, con mi más alta consideración me dirijo al Honorable Congreso del Estado, para proponerle que se sirva:

1º.- Reformar la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política de Baja California Sur, eliminando la limitación de la edad de 65 años para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

2º.- Reformar el artículo 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, señalando expresamente los requisitos que deberá reunir el Presidente de la Comisión, Estatal de Derechos Humanos, eliminando la limitación de la edad a 65 años.

3.- Derogar la fracción II del artículo 184 y párrafo segundo del artículo 192, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El artículo 2º de la Ley Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, y el correlativo de su Reglamento Interno, establecen que éste organismo tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos; para cumplir con tales objetivos, dentro del lapso al que se contrae éste informe, por conducto del área de la Secretaría Ejecutiva, se verificaron programas educativos a través de foros, talleres, conferencias y pláticas, destinados a servidores públicos, asociaciones de padres de familia, estudiantes y organizaciones sociales, destacándose, entre otros, los eventos siguientes:

C O N F E R E N C I A S

El 11 de noviembre de 1997, se ofreció una conferencia por parte del Lic. Rogelio Martínez Riveramutio, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al personal del I.S.S.S.T.E., en el Auditorio de la clínica hospital de dicho Instituto, con el Tema "Derechos Humanos".

En ocasión de la "Primera Semana Académica de Derecho", organizada por Universidad Autónoma de Baja California Sur, el 10 de Junio de 1998, dictó una Conferencia el C. Lic. Rogelio Martínez Riveramutio, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el tópico "Los Derechos Humanos a 50 años de la Declaración Universal por la Organización de las Naciones Unidas".

El 11 de Junio de 1998, en la Instalaciones del CET del Mar, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Baja California Sur, Lic. Rogelio Martínez Riveramutio, dió una Conferencia a los alumnos del Sexto Semestre de esta Institución con el Tema: "Los Derechos Humanos".

Los días 16 y 17 de julio de 1998, con motivo de la visita que tuvimos en ésta ciudad del Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ofreció una Conferencia Magistral con el tema "Derecho al Desarrollo como un Derecho Humano" sustentada por el Dr. Manuel Guedán Menéndez, Director del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alcalá, de Henares, España.

El 19 de Agosto de 1998, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ofreció una Conferencia sobre "Derechos Humanos" a los Estudiantes de la Academia de Policía de la

Dirección de Seguridad y Tránsito, del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Como una aportación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por conducto de la Secretaría Técnica de su Consejo, el 28 de Agosto de 1998, se dictó una conferencia sobre "Derechos Humanos de la Mujer Embarazada Cero Positivo" y "Derechos Humanos de la Mujer como trabajadora con relación a este tipo de pacientes". La cual se llevó a cabo en el Auditorio del Hospital "Juan María de Salvatierra" de esta Ciudad, cuya expositora fue la C. Licenciada en Trabajo Social Guadalupe. Anguiano Fuentes.

PLATICAS

El 21 de enero de 1998, se ofreció una plática a los terceros años de la Escuela Primaria "Venustiano Carranza" de esta Ciudad, con el Tema "Derechos y Obligaciones de los Niños".

Los días 22, 23, y 24 de abril de 1998, fueron impartidas pláticas dirigidas a Padres de Familia de Niños Trabajadores, con el tema "Los Derechos Humanos de los Niños Trabajadores", las cuales se efectuaron en las instalaciones del DIF Municipal, en la colonia 8 de Octubre, en la colonia Loma Linda y en la colonia Agustín Olachea, respectivamente.

El 21 de mayo de 1998, se ofreció en las instalaciones de la Comisión, una plática con el tema "Qué es la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Cuáles son sus funciones", dirigida a niños de la Escuela Primaria "Luis Donaldo Colosio"

El 18 de agosto de 1998, en las Instalaciones del DIF, de la Colonia Agustín Olachea de la Ciudad de La Paz, se llevó a efecto una

plática sobre "Derechos y Obligaciones de las Personas de la Tercera Edad" por la C. Licenciada María Soledad de la Lanza Toscano, Titular de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión.

El 20 de agosto de 1998, se ofreció una plática sobre "Derechos Humanos de las personas de la Tercera Edad" en el DIF de la Colonia Loma Linda, de ésta Ciudad, sustentada por la C. Licenciada María Soledad de la Lanza Toscano, Titular de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión.

CURSOS-TALLER

El 18 de noviembre de 1997, en la explanada del Teatro de la Ciudad, con la colaboración del "Centro Piloto de Derechos Humanos", a los Niños Jornaleros Agrícolas se les impartió un taller sobre "Los Derechos de los Niños".

El 1º de diciembre de 1997, se impartió el Taller sobre "Derechos Humanos de los Niños" a los Instructores Comunitarios de "CONAFE", el cual se llevó a cabo en las instalaciones de esta Comisión con una duración de 15 horas.

Los días 27 y 28 de enero de 1998, se llevó a efecto un Taller dirigido especialmente a Maestros, Psicólogos y Trabajadoras Sociales, sobre "Derechos de los Niños" en el Auditorio del C.R.E.E. de ésta Ciudad, con la colaboración de un especialista de la Secretaría Técnica del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, participando personal de diferentes Instituciones Estatales y Municipales.

Los días 28, 29 y 30 de abril en la explanada del Teatro de la Ciudad, se verificó un taller dirigido a niños y jóvenes con los temas:

"Derechos y Obligaciones de los Jóvenes"; y "Derechos y Obligaciones de los Niños" Este taller se realizó en coordinación de la Secretaría Técnica del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y personal de ésta Comisión Estatal.

Los días 26 y 27 de agosto de 1998, con motivo de celebrarse el 28 de agosto el día del "Jóven de la Tercera Edad", éste Organismo colaborando con el Instituto Nacional de la Senectud, que organizó dichas festividades, llevó a cabo un Taller dirigido a las personas de la Tercera Edad en las Instalaciones del "ICATEM", con el tema "Derechos Humanos de las Personas de la Tercera Edad". Ese mismo día, se realizó por parte del DIF, un circuito de "Jóvenes de la Tercera Edad" en la Colonia Loma Linda. Para la premiación de ambos eventos, la Comisión obsequió dos regalos.

B I B L I O T E C A .

Dentro de los servicios que se ofrecen en éste organismo, destaca el de información, especialmente sobre Derechos Humanos, por ello nuestra Biblioteca, aunque modesta, cumple ampliamente al brindar este servicio y el de orientación, que permite a niños y jóvenes estudiantes, la óptima realización de sus trabajos de investigación sobre dicho tema, incluso sobre temas diversos. Asimismo, integrantes de diferentes Instituciones Públicas y Privadas, incluidas Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S), acuden a ésta área para acceder a los servicios de documentación bibliográfica que en esta Comisión se otorgan.

En ésta área actualmente el acervo bibliográfico es de 602 títulos y en el período que se informa, se incrementó con 103 volúmenes; habiendo acudido a esta Biblioteca 200 personas que recibieron información, asesoramiento y la orientación que buscaban. (Ver Gráficas 8, 9 y 10)

VIDEOTECA

Como parte del material de apoyo con el que cuenta esta Comisión para la impartición de cursos, así como para reforzar la información concedida al público en general que acude a las oficinas de éste Organismo, se suma al material de información ediciones videográficas, la cual es de 28 títulos videográficos sobre diversos tópicos, especialmente de Derechos Humanos..

MATERIAL, EDITADO POR LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.-

El estudio de los Derechos Humanos comprende uno de los objetivos preventivos encomendados a este Organismo en la incansable labor de fortalecer una cultura en tolerancia, respeto y armonía entre los seres humanos. Durante el primer año de actividades de esta nueva gestión, en esta institución se ha editado el material sobre Derechos Humanos que ha continuación se cita:

"COMO PRESENTAR UNA QUEJA.

ANTE LA C.E.D.H. DE B.C.S."

CARTELES.- En este período fueron editados tres carteles siendo los siguientes :

"¿TU SABES QUE SON LOS DERECHOS HUMANOS?".

"¿QUÉ ES LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS?"

"SI SE ENCUENTRA DETENIDO EN ALGUN SEPARO POLICIACO

USTED TIENE DERECHO A:"

CONVENIOS CELEBRADOS.-

En ejercicio de las facultades que al Presidente otorga la fracción VII del artículo 16 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se celebraron acuerdos de coordinación y convenios de colaboración con autoridades, organismos públicos, privados e instituciones educativas, destacándose los siguientes:

1.- Con fecha 13 de noviembre de 1997, se celebró convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

2.- El 23 de octubre de 1997 Convenio de Coordinación con las Sociedades Nacional y Estatal de Padres de Familia.

3.- Con excepción del Municipio de Los Cabos, por conducto de cada uno de los Presidentes Municipales hemos entablado comunicación con todos los H. Ayuntamientos del Estado, proponiéndoles en principio convencionalmente la formación de Comités Ciudadanos Protectores de los Derechos Humanos en sus respectivos Municipios, a reserva de que el Ejecutivo de la Entidad, envíe una Iniciativa de Ley al H. Congreso del Estado, para que se reformen varios artículos de la vigente Ley Orgánica Municipal y se le adicione un Capítulo VIII-bis denominado "De las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos"; para tal finalidad, hemos entregado al C. Gobernador del Estado el anteproyecto que proponemos para esa modificación; de ésta manera, con respeto

absoluto a la autonomía municipal, de primera mano, como auxiliares de la Comisión Estatal, podrán estas Entidades atender de inmediato a la difusión o problemas que se susciten con motivo del ejercicio o lesión de los Derechos Humanos.

DONACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL.

El apoyo que en todos sentidos nos ha brindado la COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS para la promoción, actualización y defensa de los Derechos Humanos, tiene un resultado trascendente al cumplirse el convenio administrativo del 25 de octubre de 1997, signado por conducto del C. Lic. Rogelio A. Martínez Riveramutio en representación de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California Sur, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos representada por la Dra. Mireille Roccatti Velázquez, relativo a la donación de tres equipos de cómputo, documento firmado durante la celebración del IX Congreso Nacional de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos que se realizó en la Ciudad de Torreón Coahuila, los días 23 al 25 de octubre de 1997.

Así el 6 de febrero de 1998, en las oficinas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en esta Ciudad de La Paz, se entregaron los equipos de cómputo por el C. Lic. Silverio Tapia Hernández, Secretario Técnico del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en representación de la Dra. Mireille Roccatti Velázquez, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, constatándolo el C. Lic. Enrique V. Ortega Romero Subsecretario General de Gobierno de Baja California Sur, en representación del C. Gobernador del Estado y de los Señores Consejeros de la Comisión Estatal; pasando esas tres computadoras a formar parte del patrimonio propio de la Institución.

Con este equipo de cómputo, "Vía Internet" contamos de inmediato con "La Red Nacional de Información de Derechos Humanos", para que enlazados todos los Organismos Públicos Defensores de los Derechos Humanos, se brinde un servicio efectivo al pueblo de México y en nuestro caso, al de Baja California Sur.

La finalidad de equipar a nuestra Comisión con esos modernos equipos de cómputo, es la de integrarnos conjuntamente con las Comisiones de otros Estados de la República a una infraestructura técnica indispensable, para operar la Red Informática Nacional que ya está dando servicio a nuestras Instituciones Públicas Defensoras de los Derechos Humanos; para ello, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, convocó a una reunión a la que asistimos todos los titulares de dichas instituciones, a fin de fijar las directrices adecuadas para arrancar el sistema y los servicios de la red, entregándonos la versión en software del Manual de Calificación del Banco de Recomendaciones y del Sistema de Registro y Control de Quejas.

En razón de lo anterior, los días del 22 al 26 de julio de 1998, nuevamente en apoyo para la operación de La Red Nacional de Información de Derechos Humanos, la Comisión Nacional brindó un curso gratuito de Informática, consistente en capacitación en programas de cómputo e Internet, al que asistieron elementos de nuestra Comisión a capacitarse a la Ciudad de México Distrito Federal.

MIGRACION DE JORNALEROS AGRICOLAS.

En Baja California Sur la migración de Jornaleros Agrícolas no es una fenómeno nuevo, pues ésta se ha venido presentando cíclicamente en nuestro Estado, mostrando mayor actividad desde que se abrió a la explotación la zona agrícola del Valle de Santo Domingo, intensificándose en las temporadas de las "pizcas

algodoneras". Aún cuando los cultivos han cambiado, y en la geografía de nuestra media península han aparecido otras zonas agrícolas, las condiciones de vida y laborales en que se desarrollan éstos grupos humanos constituyen un grave problema social, porque salvo honrosos casos de excepción, las condiciones en que esas personas se ven precisadas a vivir en los campos de producción agrícola, son infrahumanas, agravándose éste problema porque conservadoramente se calcula que son 18,000 jornaleros agrícolas migrantes, los que sudcalifornia ha recibido en los últimos dos años, número que en los próximos años, es probable que se incremente considerablemente.

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos tomó conocimiento del problema, por diversas quejas de aspecto laboral que presentaron personas que trabajaron en distintos campos agrícolas, por tal razón el personal de ésta Comisión en compañía de las autoridades competentes del trabajo, del sector salud y educativas, y sumándose posteriormente el personal de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en principio nos constituimos en los lugares de trabajo que así lo solicitaron, pudiendo constatar que esas gentes procedentes principalmente de los Estados de Oaxaca, Guerrero, Estado de México, Puebla y Durango, en general están instalados de manera inhumana en lugares segregados dentro de los campos agrícolas, en barracas con paredes y techos de lámina de cartón, piso de tierra, en los que no existen ni siquiera los servicios más elementales y por consiguiente tampoco las mínimas condiciones de higiene, inclusive es frecuente encontrar en éstas migraciones familias enteras, en las que principalmente los niños quedan expuestos a todas las consecuencias del hacinamiento, promiscuidad, abuso y abandono, dándose el frecuente caso de que los menores también realizan trabajos agrícolas, naturalmente con un sueldo menor y con olvido de los derechos que como niños o jóvenes les corresponden, especialmente los derechos a la educación, a la salud y esparcimiento, y esto solo por mencionar

algunas de las lesiones a los derechos humanos que se infieren a éstos grupos humanos indefensos y vulnerables.

En consecuencia la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, el día 24 de febrero de 1998, se integró a la Coordinación Intersecretarial de Ayuda a Jornaleros Agrícolas Migrantes.

Desde luego que éste problema social y humano no es privativo de Sudcalifornia, pues se presenta en otros Estados de la República, por tal motivo, por excitativa de nuestra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos también ha tomado cartas en el asunto, ya que es necesario sentar bases de una coordinación nacional, porque pese al esfuerzo conjunto que al respecto en nuestro Estado están realizando coordinadamente organismos federales, estatales y municipales, como CONAFE, SEDESOL por conducto de su "Coordinación Estatal de Jornaleros Agrícolas", I.M.S.S., C.N.A., CONASUPO, la Secretaría de Salud y Dirección del Trabajo del Estado, el DIF Estatal y Municipal y otras más, repito, a pesar del esfuerzo de los tres niveles de Gobierno, en los campos agrícolas prevalece un grave quebranto de los Derechos Humanos de esos trabajadores, salvo casos excepcionales.

Cabe destacar que los beneficios del Seguro Social recientemente se extendieron a los trabajadores agrícolas, sin embargo, en su forma y condiciones de vida todavía tenemos mucho que hacer para garantizar la dignidad que corresponde a esos grupos humanos.

COORDINACIONES MUNICIPALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Las especiales condiciones geográficas de Baja California Sur, sumadas a las limitaciones económicas y humanas que tiene la

Comisión Estatal de Derechos Humanos, nos ha restringido la posibilidad de llevar la protección, defensa y cultura de los Derechos Humanos de manera pronta, oportuna y expedita a todos los ámbitos de nuestra media península.

Para lograr tutelar de manera efectiva los derechos fundamentales de todos los habitantes, aún aquellos que se encuentran en las comunidades más alejadas y apartadas, de nuestros municipios, hemos planteado y pedido a éstos que tomen la responsabilidad compartida de asegurar el efectivo y pronto respeto a los derechos fundamentales de sus respectivos ciudadanos y avecindados.

Con tal finalidad, en principio nos hemos dirigido, por conducto de sus correspondientes Presidentes, a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Comondú, La Paz, Loreto y Mulegé, proponiéndoles en principio de manera convencional, la creación de sendos Comités Ciudadanos Protectores de los Derechos Humanos en el ámbito territorial de cada Municipio, que vendrán a ser verdaderos auxiliares en la labor de ésta Comisión Estatal de Derechos Humanos, por supuesto que sin menoscabo de la Autonomía Municipal, y sin perjuicio de que en su oportunidad el Ejecutivo del Estado haga llegar al Poder Legislativo una Iniciativa de Reforma a la vigente Ley Orgánica Municipal, reformando varios de sus artículos y se le adicione un Capítulo VIII-bis denominado *"De las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos"*, ampliando las atribuciones de los Ayuntamientos y de los Presidentes Municipales, para que con estricto respeto a su autonomía, procedan a crear en cada Municipio, éstos organismos descentralizados de los Ayuntamientos, con las atribuciones necesarias para que sean éstos quienes conozcan de inmediato, no solo de las solicitudes y requerimientos normativos que la Ley y la Comisión Estatal de Derechos Humanos les formule, sino también para que en cada uno de los Municipios los derechos fundamentales tengan amplia difusión y protección, a fin de garantizar su obediencia.

En obsequio de lo anterior, el H. IX Ayuntamiento de Mulegé, conciente de la importancia que tiene la Protección de los Derechos Humanos de sus gobernados, en sesión del 18 de junio de 1998 aprobó por unanimidad la formación e instalación del Comité Ciudadano Protector de los Derechos Humanos en el Municipio de Mulegé, integrándose con los CC. LICENCIADA LORENA LORETA CARRIZOZA, como Presidenta, RENATO AGUILAR RODRIGUEZ Primer Vocal y PROFESOR ARTURO APODACA LOPEZ como Segundo Vocal.

Al respecto me complace informar a Ustedes, que el funcionamiento de ese Comité Ciudadano es totalmente honorario y que de inmediato se avocó a sus actividades de manera por demás efectiva y satisfactoria.

ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA.

La actualización en el conocimiento de los Derechos Humanos es factor determinante para su promoción, estudio y proyección, supuestos necesarios para lograr una efectiva protección y respeto a los derechos fundamentales del hombre; con esta intención, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, incrementé la relación y comunicación que permanentemente debemos mantener con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, de la que somos miembros activos, y con las Comisiones y Procuradurías Protectoras de Derechos Humanos de las diferentes Entidades Federativas de nuestro país. Con estos objetivos acudimos a distintos congresos, talleres, foros y coloquios, entre los que destacan los siguientes:

IX CONGRESO DE LA FEDERACION MEXICANA

DE ORGANISMOS PUBLICOS DE PROTECCION

Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Atendiendo a la Convocatoria que nos envió el Presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, asistimos a éste evento que se celebró en la Ciudad de Torreón, Coahuila, los días 23 al 25 de octubre de 1997, cuya declaratoria inaugural la hizo el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, Dr. Rogelio Montemayor Seguy, acto en el que la Lic. María Elena Rebollozo Márquez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, como anfitriona del evento, dió el mensaje de bienvenida a los participantes; contándose con la participación de la Dra. Mireille Roccatti Velázquez, Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Coordinadora Ejecutiva de la Federación Nacional y del Señor Licenciado Eduardo Garza Rivas; en ese momento Presidente de la Federación.

A lo largo de éste evento se dictaron distintas conferencias, destacándose la exposición del "Manual de Calificación de Hechos Violatorios sobre Derechos Humanos", documento que fué analizado y discutido ampliamente por los Presidentes de las Comisiones y Procuradores de Defensa de los Derechos Humanos.

Por otro lado, en ese evento se firmaron los convenios de donación de equipo de Cómputo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos hizo a las Comisiones Estatales, en nuestro caso de tres equipos de cómputo que actualmente tenemos funcionando en nuestras oficinas.

Acto contínuo se llevó a efecto la elección de los nuevos Directivos de la Federación, la que quedó configurada de la siguiente manera: Presidente M. en D. Miguel Angel Contreras Nieto, del Estado de México; Coordinadora Ejecutiva: Dra. Mireille Roccatti Velázquez, Presidenta de la C.N.D.H.; Vicepresidente zona norte: Lic. Heliodoro

Juárez González, del Estado de Chihuahua; Vicepresidente de la zona centro: Lic. Adolfo Ortega Zarazúa, del Estado de Querétaro; Vicepresidente de la zona sur: Lic. Jorge Abdó Francis, del Estado de Tabasco; Secretario: Lic. Cuauhtémoc López Sánchez, del Estado de Chiapas y Tesorero: Lic. Manuel Jiménez González, del Estado de Michoacán.

Antes de la clausura del evento, por acuerdo general se eligió a la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, para la realización del X Congreso Nacional de la Federación a celebrarse en el mes de abril de 1998.

***IV TALLER INTERNACIONAL DE INSTITUCIONES
NACIONALES DE PROMOCION Y PROTECCION
DE LOS DERECHOS HUMANOS.***

Asistimos los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1997 a la Ciudad de Mérida Yucatán, al IV Taller Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, el cual fué inaugurado por el C. Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

A éste evento organizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, acudieron 144 participantes provenientes de 41 países de los 5 Continentes, contando con la representación de la Alta Comisionada de la O.N.U. para los Derechos Humanos

Principalmente se trataron temas relacionados con el racismo, migración y xenofobia, que afectan tanto a naciones como a grupos étnicos y raciales de los países en vía de desarrollo que por sus escasos recursos económicos se convierten en proveedores del material humano que emigra de sus lugares de origen, a los países

ricos, con la consecuente problemática en distintos sentidos de uno y otro lado, esto es, como receptores y expulsores.

***X CONGRESO NACIONAL DE LA FEDERACION MEXICANA
DE ORGANISMOS PUBLICOS DE PROTECCION Y
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.***

Teniendo como marco la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, se inició el Congreso del día 22 al 24 de abril de 1998, siendo el anfitrión el Lic. Mario Pfeiffer Cruz, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, inaugurando ese evento el C. Lic. Jesús Murillo Karam, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien manifestó la importancia de los Organismos Protectores de los Derechos Humanos que garantizan una convivencia pacífica y democrática al participar en el respeto al Estado de Derecho, por tal motivo concluyó recomendando la autonomía de éstos organismos como muestra de acatamiento al derecho establecido.

Posteriormente, el 27 de abril de 1998 se llevaron a efecto las sesiones plenarias del Congreso en la Hacienda de San Miguel Regla, Hidalgo, dejándose de relieve los avances en cada Entidad Federativa para la integración de un "Centro de Atención a las Víctimas del Delito" y los "Avances de Operación del Banco Unico de Datos de la Federación y la Red Informática", insistiéndose a todas las Comisiones sobre los actos para conmemorar el 50 Aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, para el 10 de diciembre de 1998; y previo al acto de clausura, el Pleno del X Congreso de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, emitió la Declaración de Pachuca, documento en el que se hace un señalamiento del significado que tiene para la humanidad la

Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en éste año cumple el 50 Aniversario de su reconocimiento por la Organización de las Naciones Unidas, declarándose todos los miembros de la Federación, respetuosos al estado de derecho el cual debe ser la vida y valuarle que garantice los derechos de los individuos en contra del abuso del desvío de poder y de la inseguridad.

II COLOQUIO INTERNACIONAL DE EDUCACION

EN DERECHOS HUMANOS.

Estuvimos presentes en la Ciudad de Puebla, Puebla, del 22 al 24 de julio de 1998, con objeto de participar en el "II Coloquio Internacional de Educación en Derechos Humanos", organizado bajo los auspicios de la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Puebla, evento especialmente dirigido a maestros, pedagogos e investigadores, así como a jóvenes estudiantes que acudieron de distintas partes de todo el Continente Americano, coloquio en el que resaltó de manera notable la participación de personal del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y de distintas organizaciones no gubernamentales, así que aprovechamos esa oportunidad para incrementar nuestro conocimiento sobre el manejo de técnicas para transmitir a niños y jóvenes el interés, conocimiento, por ende, el ejercicio y respeto a los derechos fundamentales del individuo; concluyendo evento con gran éxito, especialmente porque del mismo surgió la edición de un "Manual de Apoyo para la Educación en Derechos Humanos para Secundaria y Bachillerato", documento que será un excelente auxiliar para la difusión y comprensión de los Derechos Humanos.

**REUNION REGIONAL DE LA FEDERACION DE ORGANISMOS
PUBLICOS DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y LA COMISION ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEON.**

En los días 27 y 28 de Agosto de 1998, en aceptación de la invitación que nos hizo la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, a los Presidentes y Procuradores de Derechos Humanos del País, acudimos a la "Reunión Regional de la Federación de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos", en la que sobre la meditación sobre la pena de muerte y filosofía de Derechos Humanos, ante un nutrido y heterogéneo auditorio, en el que se destacó la presencia e intervención de jóvenes estudiantes de derecho, de barras y asociaciones de abogados, disertaron brillantemente los Doctores Agustín Basave Fernández del Valle, con la Conferencia "La Pena de Muerte ante los Derechos Humanos"; y Eduardo Macías Santos sobre "Principios Filosóficos de los Derechos Humanos", tema que coincidentemente en días anteriores había levantado encendida polémica a nivel nacional, concluyéndose por todos los asistentes a ese acto por el respeto a la vida, derecho fundamental a la

existencia, y en contra de la pena de muerte. Por su parte el Presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, M. en D. Miguel Angel Contreras Nieto, nos ilustró con la conferencia "Las Medidas Cautelares en la Defensa y Protección de los Derechos Humanos" y por último el Cónsul Lic. Roberto Rodríguez Hernández, su conferencia giró en relación a la "Violación de los Derechos Humanos de los Inmigrantes".

ADMINISTRACIÓN.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, del 1º de enero al 30 de agosto de 1998, guarda el siguiente:

ESTADO FINANCIERO:

Con cargo a los capítulos 2000 y 3000 que se refieren a materiales, suministros y servicios generales, respectivamente, el gasto o presupuesto ejercido hasta agosto de 1998, es de \$560,136.00, lo que representa el 78.8% del presupuesto autorizado.

En consecuencia de lo anterior, tenemos una disponibilidad acumulada de \$45,541.00 y lo que resta por ejercer del presupuesto es la cantidad de: \$150,136.00, que representa el 21.20% del presupuesto que se autorizó para el año de 1998.

Para proveer distintas necesidades del servicio, nos vimos precisados a hacer transferencias para cubrir gastos efectuados, ya que todas las partidas cuentan con una calendarización trimestral en el gasto e iniciamos la afectación del presupuesto elaborando compromisos para mayor rapidez de los pagos a proveedores y prestadores de servicios.

La mayor incidencia en el gasto fijo lo representa el arrendamiento del edificio que actualmente ocupan las oficinas de la C.E.D.H., que asciende a una renta anual de \$75,900.00, y solo se autorizó la

cantidad de \$63,235.00, lo que nos obligó a hacer una transferencia de \$16,265.00 para cubrir el gasto anual.

RECURSOS HUMANOS

La estructura orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se deriva y está claramente marcada en diversos artículos de la Ley Estatal de Derechos Humanos y su Reglamento Interno; no obstante, para atender al servicio público que estamos obligados a prestar a todos y cada uno de los ciudadanos, a todo lo largo y a todo lo ancho de nuestra media península, solo contamos con 4 profesionales del derecho incluyendo al Presidente, y no más. Esta limitación nos lleva al punto de que en la Comisión Estatal de Derechos Humanos carece no solo del personal suficiente, sino del indispensable y necesario, como es el Visitador General, segundo en importancia Orgánica de nuestro organismo, porque en las ausencias temporales o definitivas del Presidente, el Visitador General lo debe de suplir en sus funciones, como puede verse en los artículos 6 y 25 de la Ley y 20 y 40 de su Reglamento Interno.

De lo anterior resulta que el servicio que debe dar cada uno de los profesionistas que laboran en la Comisión de Derechos Humanos, debe de ser multifuncional en su respectiva área de trabajo para lograr la eficiencia del servicio público que se presta. A pesar de éstas restricciones, en la medida de nuestras posibilidades seguiremos haciendo un esfuerzo mayor para proporcionar a todos los ciudadanos la tutela de sus Derechos Fundamentales.

VINCULACION CON UNA ONG DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.

En fecha 20 de agosto del presente año, se registró ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, un organismo no gubernamental, de las que se conocen por las siglas "O.N.G." denominada "Centro Consultivo Internacional de Derechos Humanos", A.C., con

residencia en la Ciudad de Cabo San Lucas, B.C.S., cuya Presidenta y Representante Legal es la C. Lucina Alvarez Herrera, O.N.G. con la que hemos entablado comunicación inmediata y ha empezado a ejercitar sus funciones en beneficio de la Ciudadanía de Cabo San Lucas.

Infortunadamente ésta es la única O.N.G. legalmente constituida conforme a derecho que ha obtenido su registro ante ésta Comisión, en la forma que la ley previene; por tal motivo, aprovecho éste espacio para exhortar a todos aquellos ciudadanos que quieran sumarse a la noble tarea de la defensa y promoción de los Derechos Humanos en cualesquier lugar de Baja California Sur, que acudan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en donde les daremos toda clase de información y orientación, para que legalmente se integren en una O.N.G. que coadyuven a mantener el justo equilibrio entre ciudadanos y autoridades, en un justo equilibrio la observancia y respeto al estado de derecho, haciendo llegar este mensaje hasta los rincones más apartados de nuestra media península.

PLANES A FUTURO.

La tarea para difundir el conocimiento, la observancia y respeto a los Derechos Humanos, no se consume en el momento de alcanzar un objetivo, pues de inmediato surgirá una nueva necesidad, un nuevo reto y meta que se tiene que alcanzar, con ésta idea nos proponemos que en Baja California Sur, en cada escuela o institución de educación media, media superior y superior, se formen asociaciones, comités o clubes de jóvenes estudiantes, promotores y protectores de los derechos humanos de su respectiva comunidad, sin perjuicio de su difusión en las Escuelas de Educación Primaria en toda la Entidad.

CONCLUSION.

Este informe que estoy poniendo a su consideración, quiero que nos invite a la meditación sobre una sana toma de posición personal de

cada uno de nosotros en la defensa, protección y apoyo a la difusión de los Derechos Humanos. No cabe, en este sentido permanecer neutrales. He reflexionado, todo lo hondo que he podido, para proponer criterios de comprensión, para trazar nuevos argumentos, para incitarles a una nueva e interior meditación directa sobre el tema. La verdad no necesita de imposiciones, se impone sola, como la necesidad de instruirnos en la cultura de los Derechos Humanos, como un elemento de democracia imprescindible en nuestra sociedad, que aspira a realizarse en el espontáneo respeto a la vigencia del estado de derecho para la defensa de los derechos de los gobernados, frente a los posibles abusos de malos funcionarios o servidores públicos. Por eso propongo como un compromiso de todos los Sudcalifornianos, pero especialmente de los legisladores, fortalecer al Ombudsman, garantizando su autonomía e independencia cada vez más y mejor, no debilitándola, porque de las realizaciones o negaciones de ahora, nos pedirán cuenta las generaciones futuras.

LA PAZ,
B.C.S.,
31
AGOSTO
1998.

C. LIC. ROGELIO
MARTINEZ
RIVERAMUTIO.

PRESIDENTE DE LA
C.E.D.H. DE B.C.S.